

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5162315

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35552

SANTIAGO, 11 MAR 2015

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

24 MAR 2016  
TOTALMENTE TRAMITADO  
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°6238 de fecha 14.12.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Elida Teresa SANCHEZ GRANADOS de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°11.514 de fecha 16.09.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso, sin antecedentes negativos adicionales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°6238 de fecha 14.12.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Elida Teresa SANCHEZ GRANADOS de nacionalidad peruana, DNI N°43159557

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

05/11/2015  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERÍA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
Dpto. Extranjería y Migración

7532085